



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 622-2019-GM/MPSM

San Miguel, 25 de Setiembre del 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El **Oficio No 079-2019-IVPSM/GG**, de fecha 15AGO2019, presentado por el **Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel**, mediante el cual remite **Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado para su aprobación**; e **Informe No 669-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 19SET2019, emitido por el **Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural** de la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el **Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar**, de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, los **Institutos Viales Provinciales de las Municipalidades**, son los Organismos encargados de la Gestión Vial de los Caminos Rurales en su jurisdicción provincial que tendrán a cargo la ejecución del programa de mantenimiento rutinario en base a los recursos transferidos a las municipalidades provinciales.

Que, mediante **Oficio No 079-2019-IVPSM/GG**, de fecha 09 de Setiembre del 2019, el **Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel (IVP)**, presenta el **Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal: Agua Blanca – El Prado, distritos de El Prado y Agua Blanca, provincia de San Miguel – Cajamarca**, el mismo que está conformado además **Ficha Técnica de Ejecución del Servicio, Planillas de Metrados, Panel Topográfico, Ficha del Itinerario del Camino Vecinal, Memoria Descriptiva, Resumen Ejecutivo, Cálculos del Costo de la Movilización y Desmovilización de Maquinaria, Recursos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma, Relación de Equipo Mecánico, Planos y Anexos**; siendo su **Costo Total de financiamiento de S/ 30,000.85 (Treinta Mil con 85/100 Soles)**, conformado por **Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV**; los mismos que resultan ser necesarios para aprobar el Expediente Técnico, tal como lo define la Ley de Contrataciones del Estado.





Que, mediante **Informe No 669-2019-MPSM/GIUR-FMV**, de fecha 19 de Setiembre del 2019, el **Gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad**, luego de haber realizado la revisión correspondiente otorgo **CONFORMIDAD TECNICA** al **Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario Mecanizado del Camino Vecinal: Agua Blanca – El Prado, distritos de El Prado y Agua Blanca, provincia de San Miguel – Cajamarca.**

Que, teniendo en consideración que el **referido Expediente Técnico** cuenta con la respectiva conformidad técnica, y teniendo presente que el proyecto de mantenimiento rutinario mecanizado de camino vecinal debe continuar su trámite para su financiamiento y posterior ejecución; resulta pertinente aprobar resolutivamente el mismo.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las facultades del **artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972**, delegadas por el titular de la entidad al Gerente Municipal, mediante **Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM**, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CAMINO VECINAL: AGUA BLANCA – EL PRADO, DISTRITOS DE EL PRADO Y AGUA BLANCA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA", con el siguiente presupuesto: - **COSTO DIRECTO S/ 22,108.22 - GASTOS GENERALES S/ 2,210.82 - UTILIDAD (5.0%) S/ 1,105.41- SUBTOTAL S/ 25,424.45 - IGV (18.0%) S/ 4,576.40 - VALOR DEL PRESUPUESTO S/ 30.000.85.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel el debido cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL